Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : ANGELA MARCELA GARCIA
Demandado : LUIS ERIK BOTELLO RAMÓN Y OTRA
Radicación : 2019-00711

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en escrito coadyuvado por los demandados allegado a través de correo electrónico el 1 de diciembre de 2023, al reunir los requisitos legales, se ordena DECRETAR la suspensión del presente proceso, por hasta el día 03 de julio de 2025, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

ACVP